



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 15 de septiembre de 2023.-

DECRETO ALC. N° 6.719 /2023.-

VISTOS: Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Código del Trabajo; Código del Trabajo; Ley 21.109 que Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública; Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio N° 946/2021 de fecha 15 de marzo de 2021 mediante el cual se decreta la contratación de don **MATIAS ELADIO HENRIQUEZ ESPINOZA**, realizando la función de **Sereno**, en las dependencias del Colegio Simón Bolívar, ubicado en Alfonsina Storni N° 4004, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo, Ley N° 19.464 y Ley N° 21.109, desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2021; Decreto Alcaldicio N° 177/2022 de fecha 14 de enero de 2022, donde se aprueba ampliación de vigencia de contrato desde **01 de enero hasta el 28 de febrero de 2022**; Decreto Alcaldicio N° 1.461/2022 de fecha 29 de marzo de 2022 donde se aprueba cambio de calidad jurídica pasando a ser **indefinido**, a contar 01 de marzo de 2022; Decreto Alcaldicio N°153/2023 de fecha 11 de enero de 2023, donde se aprueba cambio de funciones dejando de ser sereno y pasando a ser **inspector de patio**, en las dependencias del Colegio Simón Bolívar, lo cual entra en vigencia a partir del 01 de octubre de 2022; Memorandum N°1981/2023 de fecha 12 de septiembre de 2023, de Jefe Administrativo (S) Departamento de Educación a Asesoría Jurídica DAEM, mediante el cual solicita el término de contratación de don **MATIAS ELADIO HENRIQUEZ ESPINOZA**.

DECRETO:

1. Apruébese, Apruébese y Ratifíquese, el término de contrato bajo las causales consagradas en el Artículo 15, N°2 y Artículo 33 de la Ley N° 21.109, Letra A) **Renuncia Voluntaria**, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla y en la calidad que se señala a continuación;

| NOMBRE | RUT | FECHA DE TERMINO | CARGO | ESTABLECIMIENTO | MONTO A PAGAR |
|----------------------------------|-----|----------------------|--------------------|-----------------------|---------------|
| MATIAS ELADIO HENRIQUEZ ESPINOZA | | 06 DE AGOSTO DE 2023 | INSPECTOR DE PATIO | COLEGIO SIMON BOLIVAR | \$0 |

2. Impútese los gastos a la cuenta N° 215.23.01.004 "Desahucios e Indemnizaciones", del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.
3. Notifíquese este Decreto al interesado, por el Departamento de Educación de la Dirección de Servicios Traspasados.
4. Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

(Fdos.) don Patricio Elías Ferriera Rivera, Alcalde y José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DVB/ASCH/GBB/rdm

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Servicios Traspasados

Dirección de Control

Carpeta Personal

Encargado Personal